Ley Nº 15.801

LIBERTADOR SIMON BOLIVAR

SE DESIGNA A LA ESCUELA RURAL Nº 22 DE PUEBLO BOLIVAR, DEPARTAMENTO DE CANELONES

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:			

<u>Artículo 1º</u>.- Desígnase con el nombre de Libertador Simón Bolivar a la Escuela Rural Nº 22 de 2a. Categoría del pueblo Bolivar, ubicado en la Décima Sección del departamento de Canelones, situada en la calle 25 de Mayo s/n.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 8 de enero de 1986.

ENRIQUE E. TARIGO, Presidente. Mario Farachio, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 17 de enero de 1986.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

SANGUINETTI. ADELA RETA.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.